

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

3279 ORDEN de 20 de marzo de 1989, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Bullas.

Examinado el expediente número 7/89, incoado a instancia del Ayuntamiento de Bullas y remitido por dicha corporación con fecha 25 de enero de 1989, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes inicialmente fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesiones del Pleno de fecha 24 de diciembre de 1985 y 30 de diciembre de 1986. Se basa la petición en la disminución de los costes de mantenimiento y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable en la zona rural del término municipal, debido a economías de gastos obtenidas que afectan, exclusivamente, a usuarios residentes en dicha zona.

El Ayuntamiento de Bullas, en sesión del Pleno del día 29 de septiembre de 1988, emite informe proponiendo la modificación del precio del agua consumida en las zonas rurales a 66 pesetas el metro cúbico, más el 6% de IVA, el cual estaba establecido anteriormente a 88 pesetas el metro cúbico más el 6% de IVA, permaneciendo idénticas las cuantías de los restantes conceptos que integran la tarifa vigente.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, referente al agua potable en la zona rural del término municipal, por cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, a la vez que las nuevas tarifas son suficientes para autofinanciar el servicio, según lo establecido en el artículo 107 apartado 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 16 de marzo de 1989, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Bullas, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Bullas, que se detallan a continuación:

	Precios
1. Consumo de agua	
Uso doméstico.....	43 ptas/m ³
Uso industrial.....	43 ptas/m ³
Zona rústica.....	66 ptas/m ³

2. Nuevas altas
Los usuarios abonarán por derechos de enganche: 1.500 ptas

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 20 de marzo de 1989.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

3261 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.A.M.T. y C.T. de 50 kVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Agrifu, S.A., con domicilio en Avenida España, número 23, Alhama de Murcia.

b) Lugar de la instalación: Finca «Las Salinas», Sangoñera la Seca.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Riegos agrícolas.

e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en L.A.M.T. a C.T.I. de doña Josefa Rodríguez y finaliza en C.T.I. de Agrifu, S.A. Tendrá una longitud de 50 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores LA-30. Aisladores cadenas 3 elementos. Apoyos metálicos, tipo presa.